

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 31 83

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante escritura pública otorgada el 14 de diciembre del 2000, ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., mediante Resolución 01.Q.IJ.0776 de 13 de febrero del 2001, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo del 2001;

QUE en la escritura precitada, se ha señalado erróneamente en el cuadro de Integración del Capital detallado en el Art. Trigésimo Noveno, la suscripción y pago de capital de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES
SINCLAIR S.A.	US\$ 68.616,00	1'715.400
SINCLAIR INTERNACIONAL	9.465,84	236.646
TOTAL	US\$ 78.081,84	1'952.046

Siendo lo correcto hacer constar lo siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES
SINCLAIR S.A.	US\$ 9.465,84	236.646
SINCLAIR INTERNACIONAL	68.616,00	1'715.400
TOTAL	US\$ 78.081,84	1'952.046

QUE el 13 de agosto del 2002 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria al acto societario en referencia, enmendando el error antes señalado;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando No. 2278 de 2 de septiembre del 2002, ha emitido informe favorable para la rectificación y aclaración estatutaria solicitada, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.1145 de 16 de octubre del 2001.

31 03

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria a la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., en lo que corresponde al cuadro de Integración del Capital detallado en el Artículo Trigésimo Noveno.

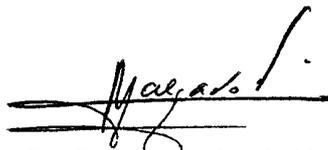
**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER a) que los Notarios Décimo Cuarto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 14 de diciembre del 2000 por la cual convirtió su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América la compañía SINCLAIR DEL ECUADOR S.A., que mediante escritura pública de 13 de agosto del 2002 otorgada por el Notario Décimo Cuarto del citado Distrito, se ha rectificado y aclarado aquella; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura Rectificatoria y Aclaratoria y esta Resolución, tome nota de la misma al margen de la inscripción de la escritura de conversión sucres a dólares de los Estados Unidos de América de 29 de marzo del 2001 y de la de constitución; y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

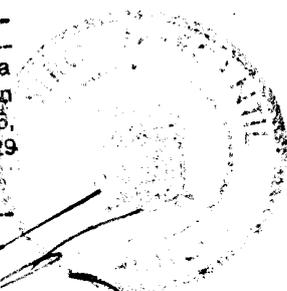
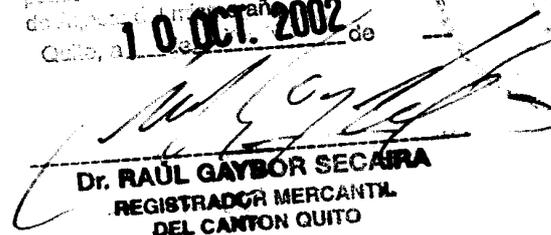
04 SET. 2002



Dr. Roberto Salgado Valdez

CS/lmg.  
EXP.1627

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 109 del **REGISTRO INDUSTRIAL**, Tomo 34 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 230 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del año 2002 de Quito, a 10 OCT. 2002 de



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO